

## PARTICULAR

Número 2.575/15

### NOTARÍA DE PIEDRAHÍTA ZACARÍAS CANDEL ROMERO

EDICTO: DON ZACARÍAS CANDEL ROMERO, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en Piedrahita (Ávila), HAGO CONSTAR:

Que en mi Notaría, a requerimiento de DON DIONISIO

CARRETERO JIMÉNEZ, se está tramitando ACTA DE NOTORIEDAD, al amparo del artículo 53,10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para la modificación de superficie de la finca que a continuación se describe, lo cual implica la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

**Descripción según el título:**

TÉRMINO MUNICIPAL DE CASAS DE SEBASTIÁN PÉREZ ANEJO DE PIEDRAHITA (ÁVILA):

**Urbana.-** CASA EN LA CALLE PIEDRAHITA, NÚMERO 11, LLAMADA DE LA ERA. Consta de corral, horno, pajar, tenadas, cuadra, patatero, pozo y casa habitable de planta baja y desván, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m2)

Linda: derecha, pajar de Eufrasia Jiménez del Mazo; izquierda, tierras de Dionisio Jiménez Carretero; fondo, tierra de Dionisio Jiménez Carretero.

**SITUACIÓN REGISTRAL:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita, al tomo 1972, libro 107, folio 67, finca 5373, inscripciones 5ª y 6ª.

**TÍTULO DE ESTA FINCA:** Le pertenece a Don Dionisio Carretero Jiménez en pleno dominio:

- En cuanto a un ochenta y ocho por ciento (88%) con carácter privativo por Herencia de sus padres Don Zacarías Carretero Pérez y Doña Eufrasia Jiménez del Mazo según resulta de escritura otorgada en Piedrahita el día dos de junio de dos mil siete con el número 440 de protocolo, que me exhibe. Posteriormente rectificada en escritura otorgada en Piedrahita ante mí el día quince de mayo de dos mil quince con el número 322 de protocolo.

- En cuanto al doce por ciento (12%) restante con carácter privativo por confesión por compra a sus hermanos Don Miguel y Doña Natividad Carretero Jiménez según resulta de escritura otorgada en Piedrahita ante mí el día quince de mayo de dos mil quince con el número 322 de protocolo.

**Descripción según catastro:**

TÉRMINO MUNICIPAL DE CASAS DE SEBASTIÁN PÉREZ ANEJO DE PIEDRAHITA (ÁVILA): Urbana.- DOS VIVIENDAS RURALES, ALMACÉN Y PATIO EN LA CALLE PIEDRAHITA, NÚMERO 18A. De dos mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados (2.334 m2) de suelo y quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados (545 m2) construidos, en dos plantas, de los cuales, trescientos cincuenta y un metros cuadrados (351 m2) correspon-

den a la planta baja de una de las viviendas, cuarenta y siete metros cuadrados (47 m<sup>2</sup>) corresponden a la planta primera de la misma vivienda; setenta y siete metros cuadrados (77 m<sup>2</sup>) corresponden al almacén en la planta baja; setenta metros cuadrados (70 m<sup>2</sup>) corresponden a la planta baja de otra de las viviendas; y, el resto, mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados (1.836 m<sup>2</sup>) corresponden al patio.

Linda: derecha entrando, fincas número 4, 16 y 18B de la calle de situación; izquierda, fincas número 20 y 18B de la calle de situación y calle de situación; fondo, finca número 18B de la calle de situación y parcelas número 5267, 5268 y 5270 del polígono 6; frente, fincas número 4, 16 y 18B de la calle de situación y calle de situación.

REFERENCIA CATASTRAL: 0427001UK0802N0001FI.

II.- Según reciente medición practicada por el Arquitecto, Don Francisco Martín Muñoz, colegiado número 2991 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, demarcación de Ávila, la superficie real de la finca es de dos mil trescientos ochenta y cinco metros con treinta y un decímetros cuadrados (2.385,31 m<sup>2</sup>).

Por tanto existe un exceso de cabida de dos mil ciento treinta y cinco metros con treinta y un decímetros cuadrados (2.135,31 m<sup>2</sup>).

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

**ADVERTENCIA:** Los notificados, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación, tiene derecho a comparecer en mi Notaria exponiendo y justificando sus derechos.

En Piedrahita, a trece de agosto de dos mil quince.